

**CIRCULAR 01/2021**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA**

Salta, abril de 2021

**AUTORIDADES**

**MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Dr. Matías Cánepa

**SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

Lic. Roxana Celeste Dib

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y  
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE**

Prof. Analía Guardo Gallardo

**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
CONTROL DE PROCESOS**

CPN Federico Gonzalo Pellegrini

**SECRETARIA DE CULTURA**

Silvia Sansone

**DIRECTORA GENERAL DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN PRIVADA**

Prof. Adriana Prieto

**SECRETARIA TÉCNICA**

Prof. María Aurora Chávez

**SUPERVISORA GENERAL**

Prof. María Julieta Valenzuela  
Giantomasi

**SUPERVISORES**

Lic. Carmen Carolina Córdoba

Lic. María Ximena Fernández Vuistaz

Prof. Josefina Esteban

Lic. Alba Viviana Cardozo

Lic. Miriam Chacón

Prof. Alfredo Becerra

**SUPERVISORES PROFESIONALES**

Dr. Luciano Argenti

Ing. Marcelo Vera

Lic. Lidia Corona

*“En las aulas se despliegan acciones muy precisas: se mira, se escucha, se conversa, se lee y se escribe, se juega. Y las aulas alojan una forma de encuentro que, en contraste con los encuentros espontáneos entre las personas, produce efectos muy fuertes sobre los modos de realizar esas acciones. (...) En el aula vale hacer lo que se va a hacer a la escuela (...) Ahí vale preguntar y preguntarse cualquier cosa, porque todas las preguntas ayudan a seguir conversando, y porque en el aula la palabra está abierta para ser balbuceada”*

Brailovsky, Daniel. Ecos del tiempo escolar.<sup>1</sup>

**Estimada Comunidad Educativa:**

Luego de un año sin presencialidad en las escuelas, el Período Lectivo 2021 nos interpela con nuevos desafíos e innumerables interrogantes, pero con la firme certeza que para avanzar debemos caminar juntos.

Seguramente serán muchas las enseñanzas y ardua la siembra que nos deparan los tiempos por venir en un mundo que ha cambiado a pasos agigantados y más que pensar en lo que fue, nos pide sostener la mirada en la esperanza, en el futuro del que todos somos artífices desde cada espacio y con cada intervención.

Reconstruirnos, reinventarnos, reencontrarnos, son algunas de las palabras que se escuchan incesantemente buscando sentidos profundos y sobre todo voluntades, empatía, resiliencia, calma y fe que sostenga y permita avanzar hacia mejores horizontes.

En este escenario nos acercamos desde esta Circular, luego del primer documento que compartimos en febrero<sup>2</sup>, más allá de los innumerables mensajes que cotidianamente en pequeños grupos o personales, nos acompañan y comunican desde distintos medios.

Les dejamos recordatorios formales a tener en cuenta y sobre todo revisar, a fin de poder continuar con pasos cada vez más seguros en el transcurrir del Período Lectivo 2021.

Y como siempre, agradecemos la confianza, la capacidad de diálogo y escucha, la posibilidad de caminar y crecer juntos. Y les reiteramos que estamos a disposición, por cualquier duda o certeza... porque nos une una meta en común y es un privilegio el transitarla en compañía.

**Equipo de la DGEP**

**CIRCULAR 01/2021**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA**

1. **Dimensión administrativa:**

 **SECRETARÍA TÉCNICA**

**1.- DESIGNACIÓN DE PERSONAL:**

a.- Comunicar todo cambio de personal dentro de los diez días de haberse producido (art. 51 del Decreto N° 4203/99);

b.- En el supuesto de tratarse de cargos directivos: dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, acompañar la siguiente documentación:

Fotocopias certificadas de: Documento Nacional de Identidad y de Título docente para el Nivel Educativo que se propone cubrir; certificación que acredite el desempeño de cinco años en la docencia; Declaración Jurada para el desempeño de empleos públicos.

**2.- PLANILLAS DE PLANTA ORGÁNICO FUNCIONAL, MATRÍCULA y EGRESADOS (F1, F2 y F3)**

a.- **Desde el 1° hasta el 30 de marzo de 2021: F2:** Matrícula, todos los Niveles y Modalidades y Educación No Formal.

Completar un formulario por cada turno y Nivel que implementa la institución. En el caso del Nivel Secundario, completar un formulario por cada turno y Orientación.

En el Nivel Superior, completar un formulario por cada oferta y turno.

En Educación No Formal: completar un formulario por cada Curso y turno que implementa, al iniciar el dictado. Centros Educativos Terapéuticos y Centros de Día: completar un formulario con los Talleres que implementan, al inicio de cada taller.

b.- **Hasta el 31 de mayo de 2021: F3:** Egresados: únicamente para el Nivel de Educación Superior.

c.- **Desde 1° hasta el 30 de noviembre de 2021: F1:** Planta Orgánico Funcional: Todos los niveles y modalidades y Educación No Formal. **F2:** Matrícula, todos los Niveles y Modalidades y Educación No Formal.

d.- Los Institutos de Formación Docente que implementan ofertas de Postítulos deben completar un Formulario por cada oferta al iniciar el dictado.

**3.- APROBACIÓN DE NUEVAS CARRERAS DE NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR- POSTÍTULOS**

Una vez aprobada la propuesta, la institución oferente debe remitir en formato digital el plan de estudios, con el objeto de facilitar la confección del respectivo instrumento legal. Esto no es necesario en caso de implementación de Diseños Curriculares Jurisdiccionales.

**4.- PRESENTACIÓN DE NUEVAS OFERTAS DE POSTÍTULOS**

a.- **Desde el 2 al 31 de mayo:** periodo de presentación ofertas de opción pedagógica presencial.

b.- **Desde el 1° al 31 de octubre:** periodo presentación de ofertas de opción pedagógica a Distancia, la que debe efectuarse de acuerdo al Formulario de Convocatoria que publique oportunamente la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia. Se recuerda que se encuentra en vigencia la Resolución CFE N° 346/18.

**CIRCULAR 01/2021**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA**

5.- PRESENTACIÓN DE NOMINAS DE CURSANTES DE POSTÍTULOS

Las instituciones oferentes deben remitir a Secretaría Técnica dentro de los 15 (quince) días de iniciado el dictado del postítulo, en formato papel y digital, las nóminas de los cursantes de Postítulos.

6.- CERTIFICADOS DE POSTÍTULOS

Deben remitirse a Secretaría Técnica hasta diez días antes de la fecha fijada en Calendario Escolar para la presentación de Títulos.

La fecha de emisión del Certificado debe coincidir con la de impresión para la presentación ante la DGEP.

7.- EDUCACIÓN A DISTANCIA

La presentación de nuevas ofertas de opción pedagógica a Distancia debe realizarse durante el mes de octubre, de acuerdo al Formulario de Convocatoria que publique oportunamente la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia.

 **ÁREA INFRAESTRUCTURA**

Se recuerda la plena vigencia de la Disposición N° 368/01, esto significa que deben estar acreditadas y vigentes las constancias de desinfección y de aptitud de agua en tanques y cisternas en los aspectos físico, químico y bacteriológico, y de igual forma los certificados de la División de Bomberos de la Policía y de Habilitación Edilicia del Municipio Local.

La desinfección que realizan las empresas u organismos estatales y que es de manera periódica (de uno a tres o cuatro meses), de ningún modo exime la limpieza y desinfección diaria que en este tiempo de pandemia deben contar los edificios destinados a recepción de alumnos. Debe realizarse de manera diaria y mantenerse durante el día, una limpieza húmeda mediante baldes, trapeadores, paños, agua y detergente, y una desinfección mediante recipientes, trapeadores, paños, agua y lavandina (Plan Jurisdiccional 2.12<sup>3</sup>)

Para este tiempo de pandemia los agrupamientos de alumnos que se realicen para atención de educación presencial, deben localizarse en recintos áulicos que, entre otras condiciones, posean ventilación cruzada (con apertura de puertas para favorecerla), permitan al menos radios de distancias de 1,50 m. entre alumnos (sin exceder el aforo que resulta de dividir la superficie áulica por el factor 3,50) y cuenten con una ocupación no mayor de noventa minutos (proyecto de anexo a la Resolución N° 387 CFE<sup>4</sup>). Téngase en cuenta que en movimiento de tránsito o en espera la distancia a respetar es de al menos 2,00 m.

En casos de modificaciones de construcción se recuerda que todo cambio de destino de los locales, ampliación, remodelación o nueva edificación, así como el cuidado del cumplimiento de normas y criterios de seguridad general, deben contar con intervención del pertinente profesional matriculado.

 **MESA DE ENTRADA**

- ✓ Horario de atención: de martes a jueves de 9 a 15 hs.

**CIRCULAR 01/2021**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA**

- ✓ La fecha de presentación de los pedidos de autorización de funcionamiento para el Período Lectivo 2022 vence el 30 de junio de 2021, como así también la solicitud de nuevas secciones o carreras.
- ✓ Actas de Visitas de Supervisión: Presentar por duplicado avalada por el Representante Legal.
- ✓ Documentación Becas al Mérito- Nivel Secundario: todas las hojas deben presentarse con la leyenda "Es copia fiel del original" y firmadas por el/la Director/a
- ✓ La documentación solicitada por Supervisión correspondiente a las distintas áreas debe dirigirse por nota a cada Departamento (sólo una copia).
- ✓ En caso de presentar documentación para formulación de expedientes se solicita entregar el armado con nepacos (no encuadernados).
- ✓ Documentación para ser adjuntada a Expediente preexistente: colocar número del mismo.

 **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

Se recuerda la vigencia del Decreto 4203/99:

- ✓ Acreditación de todos los requisitos administrativos dentro de los 10 (diez) posteriores a la fecha fijada por Calendario Escolar para el cierre de la matriculación (Art. 38)
- ✓ Cumplimiento del requisito del inciso e) Art. 38: Constancia de presentación del Formulario 931 AFIP y del correspondiente pago de los tres últimos períodos (diciembre- enero- febrero)
- ✓ Sanciones establecidas por el Art. 41.
- ✓ Lo establecido por Aranceles en los Art. 56 y 57 y Art. 60 por reconocimiento de divisiones o secciones (recordar que no implica aporte estatal).

 **ÁREA LEGAL**

Se Informa que mediante expedientes N° 129 – 47.759/21 y 129 – 47.779/21, esta Dirección General ha iniciado trámites con el objeto de revisar y modificar el régimen de Incorporación para Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada (Decreto N° 4.203/99) y el Régimen de Aportes (Decretos N° 3.310/99 y 1.920/05)

La finalidad que tiene dicho proceso es la de efectuar las correcciones necesarias que permitan agilizar la gestión de las instituciones, contando para ello con la valiosa participación del Consejo Provincial de Educación Católica (COPRODEC) y de la Asociación de Establecimientos Educativos Privados de Salta (AEEPSA).

**2. Dimensión Pedagógica:**

 Por **NORMATIVA**: Recordar lo establecido por<sup>5</sup>:

| <b>Marco Normativo</b>             | <b>Contenido</b>  |
|------------------------------------|---|
| CFE 363/2020 y Anexos <sup>6</sup> | Orientaciones generales para los procesos de evaluación en el marco de la <b>continuidad pedagógica</b> .<br>Se recomienda una reorganización, selección, secuenciación y priorización de las metas de aprendizaje en el marco de los NAP.<br>Consideraciones sobre la evaluación formativa. Evaluación de la continuidad |

**CIRCULAR 01/2021**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA**

|   |  |
|---|--|
|   | pedagógica.  |
| CFE 364/2020 <sup>7</sup>               | Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los Institutos Superiores.<br>La provincia cuenta con la aprobación del Protocolo por parte del Ministerio de Educación de la Nación.  |
| CFE 366/2020 <sup>8</sup>               | De acuerdo al contexto sanitario se asumirá las formas de escolarización presencial, no presencial y combinada.  |
| CFE 367/2020 Anexos I y II <sup>9</sup> | Presentación y propuesta federal de una <b>priorización curricular teniendo en cuenta: la organización ciclada 2020 - 2021</b> , la organización de los saberes y contenidos en ejes o núcleos problemáticos centrales, los NAP, potenciar el trabajo colaborativo institucional y las diferentes variables en el marco de la presencialidad, no presencialidad y combinadas.  |
| CFE 368/2020 <sup>10</sup>              | Criterios federales de <b>evaluación, acreditación y promoción</b> para los y las estudiantes que estén cursando su escolaridad (presencial, no presencial o combinada). Se establece la figura de la <b>promoción acompañada en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021</b> , y se contempla los mecanismos a contemplar para la transición entre niveles (INICIAL/PRIMARIO, PRIMARIO/SECUNDARIO, SECUNDARIO/SUPERIOR).  |
| CFE 369/2020 y Anexo I <sup>11</sup>    | Aprobación del <b>Programa Acompañar</b> : Puentes de Igualdad destinado a los y las estudiantes con trayectorias interrumpidas potenciadas por la pandemia.   |
| CFE 370/2020 Anexo II <sup>12</sup>     | Establecimiento de <b>criterios e indicadores epidemiológicos</b> para el establecimiento de las actividades presenciales en las instituciones educativas.   |
| CFE 374/2020 <sup>13</sup>              | Marco normativo que establece los criterios para la organización del Calendario Escolar 2021, que todas las jurisdicciones consideraron para su elaboración.   |
| CFE 387/2020 Anexo I y II <sup>14</sup> | Orientaciones generales para el inicio de las actividades escolares del año 2021, estableciendo <b>criterios para la organización institucional</b> (asistencia, permanencia, prioridades para la presencialidad; organización de los grupos, espacios y tiempo; comunicación con estudiantes y familias), <b>la organización de la enseñanza</b> (criterios de priorización y reorganización curricular 2020-2021; planificación), <b>propuestas organizativas sobre el trabajo docente, formación y preparación del personal, la revinculación de los estudiantes</b> (programa Acompañar) y <b>recomendaciones generales para el uso y organización del espacio escolar</b> . |
| Res. SPE 04-2020 <sup>15</sup>          | Orientaciones Generales para la <b>Evaluación en el marco de la continuidad pedagógica</b> : Propuesto para el período previo al retorno a la presencialidad, se establecen las características de la evaluación de los aprendizajes escolares, en tanto seguimiento y retroalimentación destinado al acompañamiento de los y las estudiantes. Asimismo, propone el trabajo colectivo de todos los actores involucrados para una efectiva evaluación formativa.  |
| Res. SPE 09-2020 <sup>16</sup>          | <b>Lineamientos para la evaluación, acreditación y promoción</b> de los estudiantes de los Niveles Obligatorios y sus modalidades (2020-2021): criterios generales en los niveles obligatorios (anexo I); Evaluación, Acreditación en el Nivel Inicial (anexo II); Evaluación, Acreditación en el Nivel Primario (anexo III); Evaluación, Acreditación en el Nivel Secundario y otras modalidades (anexo IV y V); Unidad   |

**CIRCULAR 01/2021**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA**

|   |  |
|---|--|
|   | Pedagógica 2020-2021; pases o movilidad entre instituciones/jurisdicciones con informe de logro de aprendizajes alcanzados.  |
| Res. SPE 18-2020 y Anexos I-VII <sup>17</sup>   | <b>Orientaciones Curriculares para intensificar la Enseñanza en tiempos de Continuidad Pedagógica</b> , correspondiente a los Niveles de educación Primaria y Secundaria. Este documento proporciona marcos organizadores para intensificar la enseñanza en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria, a su vez alienta a las instituciones educativas al análisis, diálogo, reflexiones y acuerdos en la práctica docente.<br>Presentación (anexo I); <b>Nivel Primario:</b> Saberes y Contenidos Priorizados de 7º año (anexo II); Saberes y Contenidos Priorizados de 1º, 2º y 3º año (anexo III); Saberes y Contenidos Priorizados de 4º, 5º y 6º año (anexo IV). <b>Nivel Secundario:</b> Trayecto Curricular de Finalización del Nivel secundario, Saberes y Contenidos Priorizados de 5º año (anexo V); Saberes y Contenidos Priorizados de 1º y 2º año (anexo VI); Saberes y Contenidos Priorizados de 3º y 4º año (anexo VII). |
| Res. SPE 022-2020 <sup>18</sup>   | Orienta las actividades académicas del periodo lectivo 2021.<br>Especifica la bimodalidad de acuerdo al contexto sanitario que estén transitando los Municipios.<br>Estipula Periodo de Orientación y Acreditación de los aprendizajes para el último año de la educación obligatoria de Nivel Primario y Secundario en febrero, marzo y abril.<br>Especifica inicio y finalización del periodo de Intensificación o Complementación de la enseñanza para acompañar las trayectorias educativas en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021 y Articulación.  |
| Plan Jurisdiccional para el retorno a clases presenciales en contexto de Pandemia <sup>19</sup> | Estado de situación de la dimensión organizacional de la institución<br>Acuerdos pedagógicos, curriculares y didácticos.   |

 **SOBRE INCLUSIÓN ESCOLAR**

- ✓ **REGISTRO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:** Como todos los años se habilitará la carga de los estudiantes con discapacidad incluidos en cada establecimiento a través del formulario cuyo link se adjunta: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe7UqEjwd0M2M795ipQs4pjvsbutdxvtao\\_L4-n2YKDF9ircg/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe7UqEjwd0M2M795ipQs4pjvsbutdxvtao_L4-n2YKDF9ircg/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0)

Les solicitamos cumplimentar con esta carga a los efectos de actualizar la base de Datos.

- ✓ **PRESENTACIÓN DE PPI**  
Se comunica que deberán remitirse los PPI de los alumnos para la vista del Supervisor hasta fines de mayo.

**CIRCULAR 01/2021**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA**

**SOBRE PROTOCOLO COVID 19**

- ✓ Recordar que por indicaciones del **COCS** (Central Operativa de Control y Seguimiento Covid 19) ante caso de sospecha por Síntomas compatibles a covid19 o por Covid Positivo deberá SIEMPRE:
  - 1.- Avisar al Referente del Centro de Salud asignado oportunamente: será quien podrá asesorar los pasos a seguir.
  - 2.- Avisar al Supervisor
  - 3.- En caso confirmado de sospecha o confirmado de COVID 19, cargar en la página CUIDAR ESCUELA con el acceso asignado por Nación.

**EN NINGUNO DE LOS CASOS SE PODRÁ CERRAR LA INSTITUCIÓN POR DECISIÓN PROPIA O TOMAR MEDIDAS ARBITRARIAS SIN LA DEBIDA CONSULTA TANTO AL REFERENTE DE SALUD COMO A SU SUPERVISOR**

- ✓ Se recomienda llevar una agenda con todas las novedades Covid que surjan en el día y su seguimiento hasta el Alta Médica, QUE TAMBIÉN SE INFORMARÁ AL SUPERVISOR.

A tener en cuenta:

- Nombre del Establecimiento
- Número
- Nivel/Tipo de Educación (Inicial, Primario, Secundario, Superior; formal y no formal)
- Localidad
- Dirección
- Turno en el que ocurre el evento
- Grado involucrado con cantidad de alumnos.

**De ser caso sospechoso. Investigar:**

- Datos filiatorios que incluyan nombre, DNI, dirección actual; calidad de alumno, docente o no docente
- Síntomas. Dos o más. Si no hay contacto previo con casos sospechosos o confirmados.
- Síntomas. Uno o más. Si existe el contacto estrecho previo.
- Fecha de inicio de los síntomas.
- ¿Contacto previo con casos sospechosos o confirmados? Si es afirmativo: ¿dónde? ¿En la escuela, fuera de ella?
- ¿Se cumplieron las medidas de bioseguridad en el establecimiento?

**De ser caso confirmado**

Es poco probable pues una persona con Covid, cumple aislamiento. Pero si se presenta una situación de estas:

- Identificar el medio por cual fue confirmado (laboratorio, nexos epidemiológicos)
- Mandar a completar aislamiento (10 días a partir del inicio de los síntomas)
- Identificar contactos estrechos en el ámbito escolar y proceder a indicar aislamiento cuando corresponda. (14 días desde el último contacto con el caso confirmado)
  - Si en el grupo involucrado se detecta algún sospechoso, indicar aislamiento y pruebas diagnósticas según corresponda.

**Contacto estrecho:**

**CIRCULAR 01/2021**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA**

Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a dos metros durante un periodo superior a 15 minutos, sin haber tomado ninguna medida de protección (barbijo, distanciamiento) con una persona CONFIRMADA PARA COVID19 mientras se hallaba sintomática o 48 hs. antes de que esta presentara síntomas.

- Indagar: datos filiatorios: nombre, DNI, dirección.
- Datos del caso positivo
- Observar presencia de algún síntoma que lo haga sospechoso
- Indicar aislamiento adecuado (14 días).

## ¡Importante!

### ¿Aislamiento ... Quiénes?

- Todos los casos confirmados
- Casos sospechosos hasta el diagnóstico
- Contactos estrechos de casos confirmados

### ¿Dónde?

- Contactos estrechos: preferentemente en el domicilio
- Casos confirmados. Depende del estado clínico

### ¿Cuánto tiempo?

- Los contactos por 14 (catorce) días
- Casos. Por 7 (siete) días.

- ✓ Compartimos, nuevamente, el link donde podrán encontrar una de las disertaciones del Dr. Miguel Astudillo, epidemiólogo y especialista de salud pública:

<https://www.youtube.com/watch?v=hETlxtae-Xw>

 **MODALIDAD ESCUELA DOMICILIARIA HOSPITALARIA:** La Coordinación de la Modalidad informa:

### Expansión del servicio educativo domiciliario

A fin de garantizar el Derecho a la Educación en alumnos en situación de enfermedad pertenecientes al interior provincial y de hacer más accesible el ingreso a la modalidad, se implementó un formulario on line para que los directores de las escuelas del interior puedan remitir la documentación necesaria y así agilizar los procesos para que el alumno no pierda clases.

Desde la coordinación de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, se solicita al **equipo directivo** de las escuelas realizar un relevamiento de los estudiantes en situación de enfermedad a fin de realizar las gestiones necesarias para dar respuesta y garantizar la continuidad de sus trayectorias escolares. Se comparte un breve video que les puede resultar útil al momento de detectar los casos que ameriten la intervención de la Modalidad: <https://youtu.be/Z5CDdlxbusc> y un link del formulario para solicitar el servicio de la Modalidad: <https://forms.gle/UtcGrKzLxnsXacGr8>

**CIRCULAR 01/2021**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA**

En cuanto a las escuelas y colegios de capital, pueden solicitar el servicio para nivel inicial y primario en la Escuela Domiciliaria N°7045 "Dr. Oscar H. Costas" y para alumnos de secundaria, solicitar el servicio en el Instituto Especial N°7215 de Atención Domiciliaria y Hospitalaria Secundaria, ambas instituciones se encuentran en calle San Luis 52.

Por más información, contactarse con la Coordinadora de Educación Hospitalaria y Domiciliaria, Raquel Colque, teléfono 3875271531, mail: [coordinaciondyh@gmail.com](mailto:coordinaciondyh@gmail.com), oficina en caseros 1082, 2do piso.

A fin de conocer normativa de la Modalidad, adjuntamos link de Resolución N° 202/13 emanada por el Consejo Federal de Educación<sup>20</sup>.

---

<sup>1</sup>Dussel, Inés; Ferrante, Patricia; Pulfer, Darío. Pensar la educación en tiempos de pandemia: entre la emergencia, el compromiso y la espera. Buenos Aires. UNIPE Editorial. Año 2020. Disponible en:

<https://editorial.unipe.edu.ar/ingresar?return=aW5kZXgucGhwP29wdGlvbj1jb21fcGhvY2Fkb3dubG9hZCZ2aWV3PWNhdGVnb3J5JmlkPTE5OnBvbGl0aWNhcy1lZHVjYXRpdmFzJkl0ZW1pZD0w>

<sup>2</sup> <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docman/secretaria-de-gestion-educativa/dir-gral-de-educacion-privada-1/5838-documento-febrero-2021-dgep>

<sup>3</sup> <https://dges-sal.infed.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2020/12/PLAN-JURISDICCIONAL-RETORNO-A-CLASES-2021-30-12-2020.pdf>

<sup>4</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_cfe\\_387\\_-\\_if-2021-12986880-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_387_-_if-2021-12986880-apn-sgcfeme.pdf)

<sup>5</sup> 1° JORNADA PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL – PERIODO LECTIVO 2021. *Orientaciones pedagógicas – organizativas para los equipos directivos*. SPE y DPD

<sup>6</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_cfe\\_363\\_firmada\\_if-2020-32955315-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_363_firmada_if-2020-32955315-apn-sgcfeme.pdf)  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_cfe\\_363\\_anexo\\_i\\_orientaciones\\_proceso\\_eval\\_firmado\\_if-2020-32923638-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_363_anexo_i_orientaciones_proceso_eval_firmado_if-2020-32923638-apn-sgcfeme.pdf)  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_cfe\\_363\\_anexo\\_ii\\_vf\\_27.5\\_if-2020-34593049-apn-sgcfeme\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_363_anexo_ii_vf_27.5_if-2020-34593049-apn-sgcfeme_0.pdf)

<sup>7</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_cfe\\_364\\_-\\_20\\_-\\_if-2020-48355033-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_364_-_20_-_if-2020-48355033-apn-sgcfeme.pdf)  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_cfe\\_364-20\\_anexo\\_i\\_-\\_if-2020-42725674-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_364-20_anexo_i_-_if-2020-42725674-apn-sgcfeme.pdf)

<sup>8</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_366\\_if-2020-57962200-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_366_if-2020-57962200-apn-sgcfeme.pdf)  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_366\\_anexo\\_i\\_if-2020-57797539-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_366_anexo_i_if-2020-57797539-apn-sgcfeme.pdf)

<sup>9</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_367\\_if-2020-57962940-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_367_if-2020-57962940-apn-sgcfeme.pdf)  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_367\\_anexo\\_i\\_if-2020-57799111-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_367_anexo_i_if-2020-57799111-apn-sgcfeme.pdf)  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_367\\_anexo\\_ii\\_if-2020-57800280-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_367_anexo_ii_if-2020-57800280-apn-sgcfeme.pdf)

<sup>10</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_368\\_if-2020-57963511-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_368_if-2020-57963511-apn-sgcfeme.pdf)

<sup>11</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_369\\_if-2020-57964636-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_369_if-2020-57964636-apn-sgcfeme.pdf)  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_369\\_anexo\\_i\\_if-2020-57801131-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_369_anexo_i_if-2020-57801131-apn-sgcfeme.pdf)

<sup>12</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_cfe\\_370\\_if-2020-68380585-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_370_if-2020-68380585-apn-sgcfeme.pdf)  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo\\_res\\_cfe\\_370\\_marco\\_y\\_eval\\_if-2020-68356394-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo_res_cfe_370_marco_y_eval_if-2020-68356394-apn-sgcfeme.pdf)

<sup>13</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_374\\_calendario\\_if-2020-76565860-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_374_calendario_if-2020-76565860-apn-sgcfeme.pdf)

**CIRCULAR 01/2021**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA**

---

<sup>14</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res\\_cfe\\_387\\_-\\_if-2021-12986880-apn-sgcfeme.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_387_-_if-2021-12986880-apn-sgcfeme.pdf)

<sup>15</sup> <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/resoluciones-secretaria-de-planeamiento-educativo-y-desarrollo-profesional-docente/5617-res-spe-n-004-20>

<sup>16</sup> <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/resoluciones-secretaria-de-planeamiento-educativo-y-desarrollo-profesional-docente/5765-res-spe-n-009-20>

<sup>17</sup> <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/resoluciones-secretaria-de-planeamiento-educativo-y-desarrollo-profesional-docente/5787-res-spe-n-018-20>

<sup>18</sup> <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/resoluciones/5788-res-min-n-022-20>

<sup>19</sup> <https://dges-sal.infod.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2020/12/PLAN-JURISDICCIONAL-RETORNO-A-CLASES-2021-30-12-2020.pdf>

<sup>20</sup> [http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE\\_202-13.pdf](http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_202-13.pdf)